1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Institución Educativa Tecnico Comercial Villa del Sur ha consolidado en el presupuesto Institucional para la presente vigencia fiscal 2024, el proyecto denominado "Proyecto de Gestión Anual Escolar – Rectoría", el cual tiene como objetivo general *"Fortalecer la gestión escolar anual en sus procesos de dirección pedagógica y administración eficiente de los recursos físicos, humanos y financieros de la institución educativa promoviendo entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en la formulación, ejecución y seguimiento de planes de acción y metas en cobertura, equidad y calidad determinantes en los índices de eficiencia interna y calidad educativa".*

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre de la Dependencia: Secretaría de Educación – Institución Educativa Técnico Comercial Villa del Sur.
Área solicitante: Gestión Directiva – Rectoría.
Nombre del Servidor designado como Supervisor: Stella Rocío Ramírez Villegas.
Cargo del Servidor designado como Supervisor: Rectora.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS: Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO *[Normativa vigente aplicable]* ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS __X__	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales __ Apoyo ___	SEGUROS ____	OTROS _____ CUAL _____ _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Técnico Comercial Villa del Sur, es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrito a la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, comprometido con la excelencia en la calidad de la educacion y la formación integral de la comunidad educativa. Misión: *"Somos una Institución educativa oficial certificada,*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

inclusora, donde potenciamos estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales; posibilitamos ambientes pedagógicos de sana convivencia y formamos ciudadanos integrales, capaces de asumir los retos de un mundo globalizado". Visión: *"La Institución Educativa Técnico Comercial Villa del Sur ejercerá Liderazgo en la prestación del servicio educativo para ser reconocida a nivel nacional e internacional y contribuir al desarrollo social, económico, político y cultural del país".*

En cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, dictadas por el Ministerio de Educación Nacional y en particular las contenidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los objetivos de calidad, la Institucion Tecnico Comercial Villa del Sur de Cali tiene como proposito posicionarse como una Institucion moderna, con proyeccion social, cumpliendo con altos estándares de excelencia y calidad académica, formando ciudadanos con valores, capaces de generar dinámicas de transformación positivas, que propendan por el desarrollo económico, político y cultural del país, promoviendo, la participación de la comunidad educativa en la formulación, ejecución y seguimiento de planes de acción y metas en cobertura. En tal sentido, la Institución Educativa plantea la necesidad de contratar con la persona natural o jurídica que realice el soporte tècnico del software contable de la Institución, lo cual contribuye al mejoramiento de los procesos misionales y coabyuva a la Institución en el logro de los objetivos y metas planteados. En virtud de lo anterior, y, teniendo en cuenta que, actualmente la Institución Educativa no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales nombrados en estas áreas de conocimiento, se requiere contratar a una persona que, por su experiencia y capacitacion pueda suplir la necesidad planteada, en aras del mejoramiento de los procesos administrativos y financieros de la Institución.

Adicionalmente de conformidad con la Resolución No. 4143.010.21.03.133 de junio de 2024, la secretaria de Educación Distrital, asigna unos recursos a las 92 I.E. oficiales que van con destinación especifica, para cubrir los gastos de etiquetas para los bienes de la I.E y para el fortalecimiento de los fondos.

El contratista seleccionado deberá cumplir los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros solicitados por la Institución Educativa y será contratado (a) bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con el Manual de Contratación de la IE. En consecuencia, la Institución Educativa Técnico Comercial Villa del Sur requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural y/o jurídica con idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato para realizar el soporte técnico y actualización del software contable de la institución, acorde con las normas en la materia que, permita mejorar el quehacer pedagógico y garantice la satisfaccion de las necesidades planteadas, permitiendo a la Institución Educativa alcanzar la realización de los fines esenciales del Estado,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

enmarcados en la Constitución Política de 1991, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la IE en consonancia con la normatividad vigente, dando alcance al Plan Anual de Adquisiciones.

El contratista seleccionado deberá cumplir los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros solicitados por la Institución Educativa, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la IE en consonancia con la normatividad vigente. En el entendido que, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, estipula que, para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, se realiza el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia para dar alcance al Plan Anual de Adquisiciones y contratar el objeto contractual con la persona que cumpla con las estipulaciones establecidas en el presente estudio y se encuentre legalmente habilitada para realizar la ejecución del contrato.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La entidad necesita una persona natural o jurídica que, por su experiencia, conocimiento y experticia, pueda desarrollar el objeto contractual. El contratista podrá acreditar experiencia con estudios, constancias laborales y referencias personales y/o comerciales, acreditando mínimo un (1) año en el cumplimiento de las labores encomendadas y de objetos contractuales con características similares. De igual forma, el objeto contractual a ejecutar esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [X] NO [ ]

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Institución Educativa, considera necesario adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo a las siguientes especificaciones:

7.1. OBJETO: SUMINISTRO DE 4.000 ETIQUETAS RECTANGULARES EN POLIESTER Y CINTA PARA MARCA DE BIENES MUEBLES DE LA I.E. Y SUS SEDES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.2. ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA, deberá suministras la etiquetas con las indicaciones especificas suministradas y el rollo de cintra contribuyendo así, al logro de los objetivos misionales que redundan en el mejoramiento de los procesos al interior de la institución, y, la realización de los fines esenciales del Estado (Artículo 2 Constitucional).

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se establece un plazo de ejecución desde la fecha de firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2024, para la ejecución total del contrato o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, previa publicación en el SECOP de los documentos del contrato, la expedición del correspondiente registro presupuestal y el cumplimiento de todas las formalidades plenas y el lleno de los requisitos legales.

7.4. VALOR: Para todos efectos fiscales, legales y presupuestales el valor del presente contrato es de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($746.837.oo) MCTE.

7.5. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Técnico Comercial Villa del Sur de Cali, efectuará el pago **en forma total,** de la siguiente manera: un pago por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($746.837.oo) MCTE., previa presentación de informes de las actividades realizadas por parte del (la) CONTRATISTA y del supervisor designado del contrato donde se establezca que las 4.000 etiquetas y el rollo de cintra fueron recibidos a satisfacción y previo cumplimiento de los requisitos legales, esto es, la presentación de la factura correspondiente y/o en su defecto la cuenta de cobro respectiva, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Cuando el pago se realice de manera periódica se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

7.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones especificas: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato. 2. Responder por el SUMINISTRO DE 4.000 ETIQUETAS RECTANGULARES EN POLIESTER Y CINTA PARA MARCA DE BIENES MUEBLES DE LA I.E. Y SUS SEDES 3. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos en los Sistemas de Gestión de Calidad. 5. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.

7.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. C) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. D) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior, de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. E) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. F) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. G) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. H) Conocer y aplicar las directrices, metologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Municipio Santiago de Cali y, particularmente, los que se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relacionan con el objeto del presente contrato. I) Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. M) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. J) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.. K) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

7.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se ejecutará en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Institución Educativa Técnico Comercial Villa del Sur y su sede educativa.

8. FICHA TÉCNICA

(Aplica solo para selección abreviada por Subasta Inversa).

NO APLICA.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación tiene su fundamento en lo reglamentado en el Decreto 4791 del año 2008 hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario para el Sector Educación 1075 de 2015, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 del año 2001, en el cual establece que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías de los procesos de contratación, cuando no deban ceñirse a las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, tal como se prevé en el Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto arriba mencionado. La modalidad de selección para el presente proceso es la contratación directa, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el literal h) numeral 4º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Al efecto, la Señora Rectora de la Institución Educativa, expidió certificado de insuficiencia de personal de planta en la cual manifiesta que no existe personal suficiente para cumplir con el SUMINISTRO DE LAS 4 ETIQUETAS Y EL ROLLO DE CINTA, por lo que, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica idónea para el desarrollo del objeto contractual. De igual forma, la presente contratacion se encuentra soportada en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y en el Manual de Contratación que reglamenta los procedimientos que deberá adelantar la Institución Educativa, cuando la necesidad que pretenda satisfacer no supere los 20 SMMLV. Lo anterior, con arreglo a los principios de contratación y con fundamento en las normas que a continuación se transcriben: Decreto 1075 de 2015, *"Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (…)".*

9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA
(Aplica solo para Concurso de Méritos).

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS)	____
	PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA (PTD).	____
	CONFORMACIÓN LISTA CORTA	____
	CONFORMACIÓN LISTA MULTIUSOS	____

NO APLICA.

9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA
(Aplica solo para Concurso de Méritos).

NO APLICA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del presente proceso de contratación, se contará con la supervisión de la señora Rectora de la Institucion educativa.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO

(Cuando aplique).

NO APLICA.

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

¿Cuenta con análisis del sector? Si [X] No [ ]

Para el análisis económico del sector y la estimación del valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:

La Institución Educativa Técnico Comercial Villa del Sur de Cali identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que suministran esta clase de etiquetas y cintas y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas

13. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión [ ] Funcionamiento [X]

Otros [ ] Cual [ ]

13.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 000044
Fecha de expedición: 01/08/2024.
Fecha de vencimiento: N/A.
Valor: SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($746.837.oo) MCTE..

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(No aplica para Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión)

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que, la modalidad de contratación directa, para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas. Sin embargo, se establece que la persona natural o jurídica que, pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo. Sin embargo, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

14.1. REQUISITOS HABILITANTES: Para la presente contratación el CONTRATISTA deberá presentar la totalidad de los documentos habilitantes (cuando apliquen y de conformidad con el objeto contractual), para verificar los requisitos de experiencia e idoneidad de los proponentes.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
No.	**DOCUMENTO**
1	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante Legal de la persona Jurídica.
2	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
3	Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales cuando aplique).
4	Copia de antecedentes disciplinarios (para servicios profesionales cuando aplique).
5	Certificado de existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio u organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la Inscripción en cámara de comercio), con fecha de expedición inferior a 30 días calendario y/o documento equivalente que acredite la existencia de la persona natural o jurídica.
6	Libreta Militar Varón Menor de Cincuenta (50) años.
7	Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, según el caso.
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contratista y de la persona jurídica según sea el caso (Procuraduría General de la Republica), el cual será objeto de verificación (Decreto 019 de 2012).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9	Certificado de Boletín de Responsables Fiscales del contratista y de la persona jurídica según sea el caso (Contraloría General de la Republica), el cual será objeto de verificación (Decreto 019 de 2012).
10	Certificado de Antecedentes Judiciales del contratista y de la persona jurídica según sea el caso (Policía Nacional).
11	Verificación de estado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
12	Formato único de Hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para el representante legal de la persona jurídica. www.dafp.gov.co
13	Declaración de Ingresos (DAFP), para personas naturales y para el representante legal de la persona jurídica. www.dafp.gov.co.
14	Certificaciones laborales.
15	Referencias comerciales.
16	Certificaciones de idoneidad (Diplomas, actas de grado, seminarios, etc., cuando aplique).
17	Propuesta económica para servicios o cotización para suministro (cuando aplique).
18	Examen médico laboral (cuando aplique).
19	Certificación bancaria.
20	Póliza (en los casos que se requiera).
21	REDAM

14.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS DE LA OFERTA

El CONTRATISTA deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en esta contratación. La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo. El CONTRATISTA deberá presentar su oferta económica en sobre individual con las especificaciones técnicas del contrato a ejecutar. Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. La correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se radicará en la VENTANILLA ÚNICA Y/U OFICINA DE CORRESPONDENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. La Institución Educativa Técnico Comercial Villa del Sur, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

1. Retraso en los pagos por parte de la entidad.
2. Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista.
3. Mala calidad de la información en los entregables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15.1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

- **Tipificación:** Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.
- **Asignación:** La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del CONTRATANTE.
- **Estimación:** El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el CONTRATANTE en los términos previstos en el contrato de acuerdo al P.A.C.

15.2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

- **Tipificación:** Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la Institución Educativa dentro de los plazos que para el efecto indicados en el proceso de contratación.
- **Asignación:** La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.
- **Estimación:** Para mitigar este riesgo en caso que el (la) CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al CONTRATISTA que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

15.3. MALA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS ENTREGABLES

- **Tipificación:** Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la Institución Educativa o demás entes de control dentro de los plazos que para tal el efecto establezca la entidad CONTRATANTE o los agentes externos.
- **Asignación:** La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.
- **Estimación:** Para mitigar este riesgo en caso que el (la) CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al CONTRATISTA, que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Institución Educativa, ha establecido que, en razón a la cuantía a ejecutar y al objeto contractual, para el presente proceso de contratación, no es necesaria la solicitud de garantías; sin embargo, ante posibles incumplimientos por parte de el (la) CONTRATISTA, se aplicarán las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

(No aplica para contratos de prestación de servicios)
Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO

(Sí existe alguna normatividad especial)
El presente proceso se rige por lo reglamentado en el la Ley 115 de 1994, Decreto 4791 del año 2008 hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario para el Sector Educación 1075 de 2015, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 del año 2001, tal como se establece en el numeral 9 del presente estudio previo. En lo no reglado por las mencionadas normas, se regirá por lo establecido en la Let 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas concomitantes y/o complementarias.

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de contratación, no se encuentra cobijado por tratados de libre comercio. Lo anterior, en razón a la cuantía, objeto contractual y la modalidad de contratación.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).
STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS



Rectora
Proyectó-Elaboró: Yolanda Ramírez Montenegro – Abogada Contratista.
Archivo: Carpeta del Contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.